MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 4.471.-

VISTOS:

I. La Constitución Política de la República de Chile.
II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
VII. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
VIII. Ley N° 20.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
IX. Decreto Alcaldicio Nº **3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
X. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
XI. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
XII. Decreto Alcaldicio N° 3.332, de fecha 23 de mayo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.

XIII. Memorándum N° **943**, de fecha 03 de julio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar revocación del proceso de licitación Nº **069/2025,** denominada **"Servicio de Estudio de Mecánica de Suelo para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-102-LE25.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **3.332**, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública **Nº 069/2025,** denominada **"Servicio de Estudio de Mecánica de Suelo para la Municipalidad de Alto Hospicio",** ID 3447-102-LE25.
II. Que, con fecha **23 de mayo del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública **Nº 069/2025,** denominada **"Servicio de Estudio de Mecánica de Suelo para la Municipalidad de Alto Hospicio",** ID 3447-102-LE25.

III. Que, entre los días **23 al 27 de mayo del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso licitatorio. Finalizado dicho plazo, se constató la recepción de **treinta y cinco (35) consultas** por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas por la Unidad Técnica, publicándose todas ellas en la plataforma www.mercadopublico.cl, como se presenta a continuación:

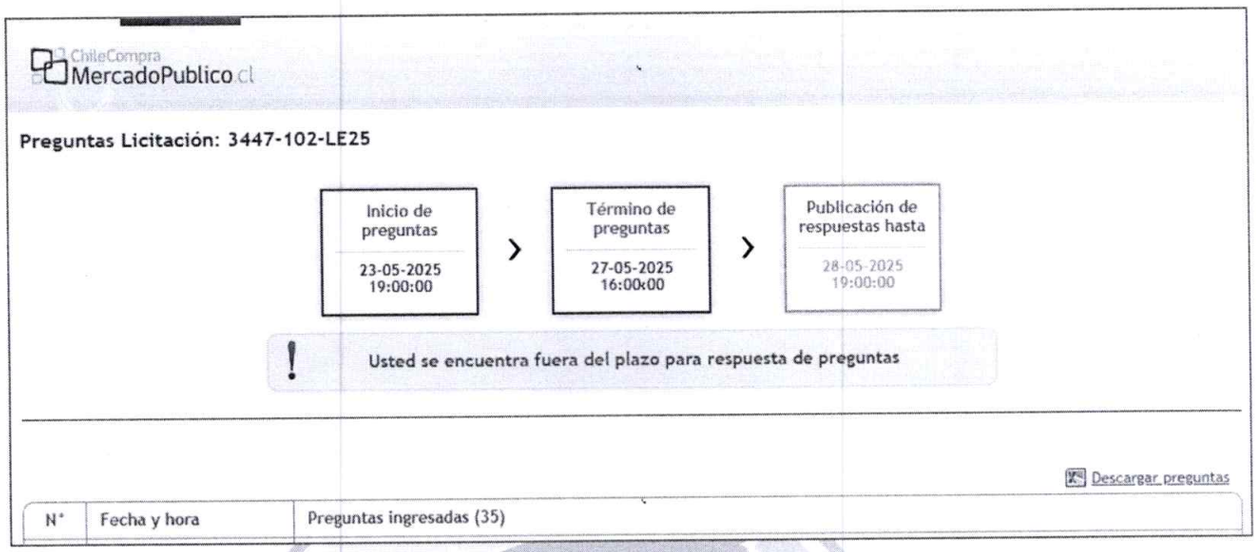

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	24/05/2025 13:13	P	Por favor indicar si existe acceso expedito al terreno para maquinaria tipo retroexcavadora.
	28/05/2025 19:00	R	Sí, en ambos casos existe acceso.
2	24/05/2025 13:13	P	Por favor confirmar que sólo podrán participar consultores con registro vigente en el MINVU, primera categoría 1600 (mecánica de suelos).
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
3	24/05/2025 13:13	P	Por favor confirmar que el laboratorio encargado de la toma de muestras y ensayos deberá contar con acreditación vigente en INN y MINVU.
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
4	24/05/2025 13:13	P	Por favor confirmar que el Mandante cuenta con los recursos económicos disponibles para el pago oportuno al proponente que resulte adjudicado. Además, indicar la fuente de financiamiento.
	28/05/2025 19:00	R	Se cuenta con los recursos, provenientes de fondos ZOFRI.
5	24/05/2025 13:14	P	Por favor confirmar que NO se requiere la ejecución de sondajes geotécnicos.
	28/05/2025 19:00	R	No se contemplan estudios Geofísicos.
6	24/05/2025 13:14	P	Por favor confirmar que no será de carácter obligatorio visitar el terreno durante el período de licitación.
	28/05/2025 19:00	R	No se consideran visitas a terreno.
7	24/05/2025 13:14	P	Por favor subir fotos actualizadas del terreno para evaluar acceso de maquinarias al sitio y eventuales pendientes que el terreno pueda tener.
	28/05/2025 19:00	R	Los terrenos son relativamente planos con fácil acceso en ambos casos. Se adjuntan fotografías.
8	24/05/2025 13:14	P	Por favor confirmar que la experiencia se deberá acreditar con órdenes de compra, facturas y certificados visados por los respectivos mandantes. En caso contrario, no será considerada.
	28/05/2025 19:00	R	No se pide acreditación de experiencia, sólo basta con CV actualizado.
9	24/05/2025 13:14	P	Por favor confirmar que los certificados de experiencia deberán estar suscritos por un representante del Mandante, y no por socios directores o profesionales de la empresa que ejecutó la respectiva consultoría. Téngase en cuenta que existen oferentes que redactan y firman sus propios certificados, lo que no es garantía de que los trabajos se hayan ejecutado de forma correcta y de acuerdo a los términos de referencia respectivos.
	28/05/2025 19:00	R	No se pide acreditación de experiencia, sólo basta con CV actualizado.
10	24/05/2025 13:14	P	Confirmar que el pago será a 30 días corridos desde emitida la respectiva factura de acuerdo a lo establecido en la ley.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

	28/05/2025 19:00	R	si
11	24/05/2025 13:14	P	Por favor subir archivo KMZ (Google Earth) o imagen satelital delimitando los deslindes del terreno.
	28/05/2025 19:00	R	Las ubicaciones están indicadas en las bases, que además se pueden ver en Google Earth. Los terrenos son relativamente planos con fácil acceso en ambos casos. Se adjuntan fotografías.
12	24/05/2025 13:14	P	Confirmar que el terreno no se encuentra ocupado por comunidades y/o terceras personas.
	28/05/2025 19:00	R	Se confirma no se encuentra ocupado.
13	24/05/2025 13:14	P	Confirmar que el muestreo deberá ser llevado a cabo por un laboratorio debidamente acreditado y no por el consultor adjudicado.
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
14	24/05/2025 13:15	P	Confirmar que el Ingeniero Civil responsable deberá tener título de maestría y/o doctorado en Geotecnia.
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
15	24/05/2025 13:15	P	Confirmar que la contraparte técnica o ITO del organismo público mandante estará presente en terreno durante la ejecución de las prospecciones (calicatas y/o sondajes). Se hace esta pregunta, pues existen oferentes que no ejecutan las prospecciones y utilizan información de otros proyectos para la elaboración del Estudio de Mecánica de suelos.
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
16	24/05/2025 13:15	P	Confirmar que el monto a evaluar para el criterio económico será el valor total incluyendo IVA.
	28/05/2025 19:00	R	Si llegan ofertas exentas de IVA se evaluará las ofertas, en base al valor neto para poner en igualdad de condiciones a todos los proponentes.
17	24/05/2025 13:16	P	Por favor indicar cuál es el plazo máximo a ofertar para que la oferta sea calificada como admisible.
	28/05/2025 19:00	R	Para efectos de la evaluación del criterio "Plazo de Ejecución" y con el fin de asegurar que las ofertas presentadas sean técnica y operativamente viables, se establece un intervalo de confianza admisible respecto del plazo base definido por la Municipalidad, el cual es de 35 días corridos. En consecuencia, solo se considerarán técnicamente aceptables aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución que se encuentre dentro de un rango comprendido entre el 80% y el 120% del plazo oficial establecido, es decir, entre 28 y 42 días corridos. Las ofertas que se ubiquen fuera de este intervalo, por considerarse riesgosas para la correcta ejecución y calidad del estudio, serán evaluadas con puntaje mínimo en este criterio, sin perjuicio de que puedan ser declaradas inadmisibles si el plazo ofertado compromete la viabilidad técnica del servicio.
18	24/05/2025 13:16	P	Por favor indicar cuál es el plazo mínimo a ofertar para que la oferta sea calificada como admisible.
	28/05/2025 19:00	R	Para efectos de la evaluación del criterio "Plazo de Ejecución" y con el fin de asegurar que las ofertas presentadas sean técnica y operativamente viables, se establece un intervalo de confianza admisible respecto del plazo base definido por la Municipalidad, el cual es de 35 días corridos. En consecuencia, solo se considerarán técnicamente aceptables aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución que se encuentre dentro de un rango comprendido entre el 80% y el 120% del plazo oficial establecido, es decir, entre 28 y 42 días corridos. Las ofertas que se ubiquen fuera de este intervalo, por considerarse riesgosas para la correcta ejecución y calidad del estudio, serán evaluadas con puntaje mínimo en este criterio, sin perjuicio de que puedan ser declaradas inadmisibles si el plazo ofertado compromete la viabilidad técnica del servicio.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

19	26/05/2025 08:43	P	En las bases técnicas el Proyecto Barrio Caliche II y III, menciona "Informe Detallado, con fotografías de los estudios Geofísicos", aclarar, ¿se requieren estudios geofísicos para este proyecto? ¿Por qué razón no aparece en el presupuesto detallado?
	28/05/2025 19:00	R	No se contemplan estudios Geofísicos
20	26/05/2025 08:45	P	Aclarar, porqué razón los ensayos de clasificación (granulometría, límites de consistencia, humedad y densidad de partículas sólidas) no a parecen en el presupuesto detallado, aun cuando lo solicitan en las bases
	28/05/2025 19:00	R	Sí, se deben considerar.
21	26/05/2025 18:39	P	Aun no cuentas con tu programa de integridad, háblame te lo realizamos a un excelente valor +56949920918
	28/05/2025 19:00	R	Favor usar el foro de manera correcta sino será denunciado a chile compra.
22	26/05/2025 21:07	P	Se especifica en detalles de presupuesto de alianza 2 calicatas, pero en la imagen de ubicación se indica una sola calicata, favor de confirmar.
	28/05/2025 19:00	R	Se pide una sola calicata.
	26/05/2025 21:09	P	Por los M2 de ambos proyectos, quizás no sea necesario hacer dos (2) ensayos de corte para cada proyecto. se podrá bajar a 1 ensayo de corte por proyecto.
	28/05/2025 19:00	R	Se considera uno por proyecto.
24	27/05/2025 10:13	P	¿El laboratorio al cual se encomiende los ensayos de laboratorio deberá ser acreditado ante INN?
	28/05/2025 19:00	R	Se aceptarán ensayos realizados en laboratorios con registro MINVU.
25	27/05/2025 10:13	P	1.- ¿En cada prospección del tipo calicata, se deberá como mínimo confeccionar un ensayo de clasificación completa, esto es, granulometría, límites de Atterberg, clasificación USCS, humedad natural, densidad de partículas sólidas? 2.- ¿En cada prospección del tipo calicata, se deberá como mínimo confeccionar un ensayo que entregue antecedentes del % de compactación en terreno natural, esto es, un ensayo de densidad In Situ y Proctor modificado ó densidad Máxima y Mínima según sea el caso?
	28/05/2025 19:00	R	Sí, como mínimo un ensayo de clasificación Completa.
26	27/05/2025 10:13	P	¿En el caso de desarrollar sondaje de 30 metros, se deberá confeccionar la extracción de muestras cada un metro, y a cada una de ellas realizar ensayos de clasificación completa, es decir, granulometría, límites de Atterberg, clasificación USCS, humedad natural, densidad de partículas sólidas?
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
27	27/05/2025 10:13	P	1. ¿Se deberá considerar la confección de un estudio de Ondas de Corte, esto debido que el DS N° 61, señala que a partir del 13 de Diciembre del 2013, se deberá confeccionar en terreno dicho estudio y no se podrá correlacionar de otro tipo de ensayos ó prospecciones? 2. Referente a la confección de Estudio de Velocidad de Ondas de Corte (para determinar VS 30) si se considera metodología ReMI, que se señala en el DS N°61, ¿se deberá contar con certificado que acredite que el consultor está acreditado en la operación, toma y procesamiento de datos?
	28/05/2025 19:00	R	1) No se contemplan estudio de onda de corte. 2) No se contemplan estudio de onda de corte.
28	27/05/2025 10:13	P	1. ¿Es sólo una calicata por sector? 2. ¿Están muy alejadas las calles unas de otras, cuanto? 3. ¿Que longitud tiene cada calle y de que ancho están proyectadas? 4. ¿Los terrenos poseen mucha pendiente o son relativamente planos? 5. ¿Se puede trabajar con maquinaria, existen pavimentos que demoler para hacer las calicatas o se trata de calles sin pavimentos? 6. ¿Los permisos de

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

			ocupación de calle lo extienden ustedes o se deben incluir en el presupuesto?
	28/05/2025 19:00	R	1) En las bases se indican la cantidad por proyecto. General) Los terrenos son relativamente planos con fácil acceso en ambos casos. Se adjuntan fotografías al final del documento.
29	27/05/2025 10:13	P	¿Se debe considerar ensayos como CBR e Infiltración, esto relacionado con diseño de obras sanitarias y Pavimentación?
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
30	27/05/2025 10:13	P	1. ¿Qué superficie en planta presenta? 2. ¿De qué materialidad se proyecta? 3. ¿Cuántos niveles proyecta? 4. ¿Contempla subterráneo?
	28/05/2025 19:00	R	1) El proyecto está en desarrollo. 2)El proyecto en Barrio Caliche II y II se proyecta de H.A. 3) A priori 2 niveles. 4) No.
31	27/05/2025 10:13	P	1. ¿Cuál es la superficie total del recinto? 2. ¿Presenta relieves de importancia, o más bien es terreno llano? 3. ¿Presenta Arbustos, árboles, matorral u otro? 4. ¿Se encuentra ya emplazada alguna otra estructura? ¿Qué porcentaje del total del terreno aproximadamente ocupa? 5. ¿Existe posibilidad de enviar fotografías del terreno en estudio? 6. ¿Existe posibilidad de enviar imagen de Google Earth donde se señale y demarque los límites del terreno en estudio? 7. ¿Se puede trabajar con maquinaria para realizar las excavaciones? 8.¿Existe disponibilidad de acceso para vehículos y maquinarias hasta el punto de exploración.?
	28/05/2025 19:00	R	Se deben realizar los estudios de suelos de acuerdo a las bases técnicas. Los terrenos son relativamente planos con fácil acceso en ambos casos. Se adjuntan fotografías.
32	27/05/2025 10:14	P	1. ¿Se puede ingresar con una retroexcavadora al terreno? 2. ¿Existe alguna zona que haya que remover pavimento? 3. Hablando del sondaje, para la toma de ensayo SPT ¿Las muestras deben ser cada 1 metro?
	28/05/2025 19:00	R	R: Se deben realizar los estudios de suelos de acuerdo a las bases técnicas. Los terrenos son relativamente planos con fácil acceso en ambos casos. No se contempla sondaje.
33	27/05/2025 10:22	P	¿Debido a la tipología del proyecto, y según DS N° 61, se deberá contar con por lo menos 1 sondaje de 30 metros. Por las características del subsuelo, que pudiesen ser salinos, se corre un riesgo en la interacción del agua para confeccionar el sondaje y las sales que pudiesen existir, las cuales se disolverían comprometiendo asentamientos del subsuelo. ¿El mandante tiene algún tipo de antecedente previo que cuente con información referente al % de sales solubles?
	28/05/2025 19:00	R	Remitirse a las bases técnicas.
34	27/05/2025 11:47	P	Por favor confirmar que no se requiere visita a terreno previa obligatoria
	28/05/2025 19:00	R	No es considerada.
35	27/05/2025 12:04	P	Existen diversos dictámenes de la Contraloría General de la República que ratifican lo señalado en la Ley, la cual indica que la inscripción en un registro específico, en este caso del MINVU, solo es exigible al momento de firmar el contrato. Por lo tanto, el requisito estampado en las bases de esta licitación no se ajusta al derecho administrativo y debe ser eliminado. De no hacerlo, estas bases serán impugnadas.
	28/05/2025 19:00	R	Favor no considerar como un documento esencial para la postulación, pero será exigido como requisito del contrato u la orden de compra que hace las veces de contrato.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

IV. Con fecha **30 de mayo del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA.	76.480.021-4
2	INGEOM INGENIERIA Y ESTUDIOS GEOTECNICOS LIMITADA.	76.505.815-5
3	MSA INGENIEROS S.P.A.	77.424.714-9
4	CONSULTORA EN MOVILIDAD, SUSTENTABILIDAD, TRANSPORTE, Y DISENO VIAL LIMITADA (MSTD) LIMITADA.	76.137.477-K
5	WALDO ANTONIO MORA ROSALES	10.448.430-1

V. Que, con fecha **12 de junio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto.

VI. Que, al momento de revisar el memorándum mediante el cual se solicita la confección del decreto alcaldicio de adjudicación correspondiente a la licitación, el encargado del Área de Licitaciones y Presupuesto advierte la **existencia de un error en la evaluación del proceso**, derivado de **una inconsistencia en los antecedentes técnicos referidos a la cantidad de calicatas a ejecutar en el sector Plaza Alianza.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

Que, durante el período de consultas, se formuló una pregunta específica respecto a dicha cantidad, ya que el **detalle de presupuesto indicaba la ejecución de dos (2) calicatas**, mientras que la **imagen de ubicación adjunta señalaba una (1) sola calicata**. Ante dicha consulta (efectuada en la pregunta n°22), se respondió a través del foro que **correspondía únicamente una (1) calicata**; sin embargo, no se dictó el correspondiente acto administrativo de modificación de las bases, ni se actualizó formalmente la documentación licitatoria en la plataforma.

VIII. Que, esta **omisión generó un error sustancial** que afectó la adecuada formulación de las ofertas por parte de los proponentes y, en consecuencia, **vicia el proceso de evaluación**, al no haberse corregido de manera formal y transparente el requerimiento técnico contenido en las bases del proceso.

IX. Que, como consecuencia directa de esta omisión, todos los oferentes ajustaron sus propuestas técnicas y económicas conforme a una información incorrecta, generando **distorsiones en la valorización de las ofertas y afectando la comparabilidad y validez de las mismas.**

X. Que, el error descrito incide de manera sustancial en los antecedentes que sirvieron de base para la formulación de las ofertas, y su persistencia en el proceso puede derivar en la adjudicación de un contrato cuyas condiciones no satisfacen adecuadamente los requerimientos técnicos del proyecto, comprometiendo con ello la correcta ejecución de los fondos públicos.

XI. Que, en virtud de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, y en atención a que el procedimiento aún no ha sido adjudicado por acto administrativo, corresponde **revocar el proceso licitatorio en su totalidad**, a fin de corregir los antecedentes técnicos y resguardar el interés público.

XII. Que, lo anterior además se encuentra además expresamente contemplado en el Artículo 12° de las Bases Administrativas de la licitación, el cual establece que la Municipalidad podrá revocar

el proceso licitatorio aun cuando este se encuentre en estado publicado o cerrado, siempre que de manera fundada y justificada se determine que no es posible continuar con el flujo normal que conduce a la adjudicación, ya sea por razones de interés público general o específico, o por la existencia de antecedentes que así lo aconsejen.

DECRETO:

1.- Revóquese la Propuesta Pública **Nº 069/2025,** denominada **"Servicio de Estudio de Mecánica de Suelo para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-102-LE25, por los fundamentos expuestos en los artículos precedentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a todos los oferentes que participaron en el proceso, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3.- Instrúyase a la Unidad Técnica reformular las Bases Técnicas, ajustando correctamente las cantidades y condiciones requeridas, para efectos de iniciar un nuevo procedimiento licitatorio.

4.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

Fdo. Don **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autorizado don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural